

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 060

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y
PENITENCIARIO Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL
POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR NOTA
EXTERNA Nº 171/25 S/ EXPEDIENTE DIGITAL Nº 326/25
(MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE PAGOS)**

Entró en la Sesión de: _____

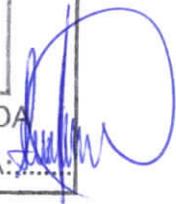
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

09 DIC 2025

MESA DE ENTRADA

Nº 060 Hs: 10:00 FIRMA: 



NRO
A-NEXTERNA-171-2025

AÑO
2025

FECHA 10/11/2025

EXTRACTO

Tema: TRÁMITES EXTERNOS

Trámite: Nota Externa Legislatura Provincial

Ubicación: SEDE CENTRAL

Usuario: epalaguerra

Área Origen: SECRETARIA DE DIRECTORIO

Detalle: ELEVACIÓN A LA LEGISLATURA PROVINCIAL, DE LA RESOLUCIÓN 193/2025-C.P.P.YP.T.D.F.



Firmado Electrónicamente por
ADMINISTRATIVO PALAGUERRA ELIO JESUS
Caja Previsional Policial de Tierra del Fuego
Secretario SARGENTO
11/11/2025 10:37





CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO
Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
PRESIDENCIA

USHUAIA, 10 de noviembre de 2025
NEXTERNA N°171/2025-PRE-C.P.PyP.T.D.F

**A LA SRA. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO A. e I.A.S.**

VICEGOBERNADORA MONICA URQUIZA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal del Ex Territorio T.D.F. A e I.A.S., para solicitar tome debida intervención respecto a la siguiente situación:

En el marco del Expediente Digital N° 326/2025 – C.P.P. y P.T.D.F., tramitado en este Organismo, se emitió la Resolución Directorio RES-DIR-193-2025, dejando reflejado el desequilibrio estructural y estado de desfinanciamiento del régimen administrado por esta Caja, estableciendo el pago de las prestaciones correspondiente al periodo octubre/2025 conforme un orden de prelación y supeditado a la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta bancaria del Organismo, adjuntando a la presente copia del acto administrativo aludido.

Corresponde señalar que, en las actuales circunstancias, las resoluciones que han dispuesto un orden de prelación respecto a la disponibilidad financiera, y que a la fecha han derivado en la falta de pago de cuatro periodos de haberes compensatorios con riesgo de extenderse al período noviembre, constituyen una omisión grave de las obligaciones del organismo, que excede las facultades administrativas de sus autoridades.

En este contexto, la falta de pago no responde a la voluntad del organismo, sino a una imposibilidad material y jurídica derivada de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur y los espacios Marítimos Insulares correspondientes son argentinos"

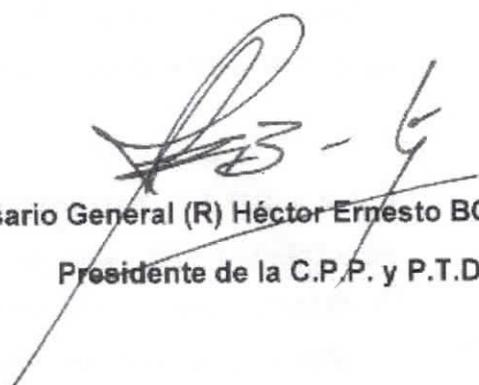


insuficiencia de recursos líquidos y de la ausencia de instrumentos normativos y financieros adecuados para superar el déficit.

Resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo se expida formalmente respecto a lo expuesto, a los fines de asegurar la cancelación de los haberes compensatorios correspondientes al período noviembre, así como para disponer la asistencia financiera necesaria que permita cubrir la deuda ya generada.

Es importante señalar que la crisis financiera e institucional se verá agravada por el resultado de la judicialización de los reclamos por falta de pago en los fueros locales. Actualmente, se encuentran en tratamiento administrativo setenta y seis (76) amparos.

Sin otro particular y quedando a la espera de una urgente respuesta, saludo a Usted atentamente.



Comisario General (R) Héctor Ernesto BORDON
Presidente de la C.P.P. y P.T.D.F

Firmado Electrónicamente por
ADMINISTRATIVO PALAGUERRA ELIO JESUS
Caja Previsional Policial de Tierra del Fuego
Secretario SARGENTO
11/11/2025 10:36





USHUAIA, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente Digital N°326-2025 caratulado "Modificación del cronograma de pagos", del registro de esta Caja Previsional y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto se tramita la modificación del cronograma de pago de haberes para todos los beneficiarios de este Organismo.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Interno N° 85/2025, el régimen previsional administrado por esta Caja presenta un desequilibrio estructural originado en la configuración inicial del sistema al momento de sanción de la Ley Provincial N° 834, caracterizado por una relación desbalanceada entre activos y pasivos, la ausencia de mecanismos de financiamiento complementarios y los resultados derivados del destino dado a los excedentes acumulados, factores que han comprometido su sostenibilidad.

Que el Informe Interno N° 129/2025, relativo a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, da cuenta de un resultado financiero negativo y un desahorro acumulado significativo, en línea con las previsiones formuladas en el Informe N°79/2025, el cual proyecta un déficit consolidado para el cierre del ejercicio en caso de no verificarse ingresos extraordinarios que compensen el desequilibrio operativo estructural.

Que la situación, diagnosticada reiteradamente en distintos informes técnicos, se ha agravado en los últimos ejercicios, siendo el índice de liquidez insuficiente para afrontar las obligaciones inmediatas.

Que el Informe Interno N°195 elevado por la Gerencia de Administración comunicó al Directorio la situación financiera actual y solicitó evaluar lo vigencia de la Resolución N°175/2025 – C.P.P.yP.T.D.F.

Que, en virtud de los antecedentes descriptos, resulta necesario dejar constancia administrativa y técnica del estado crítico de desfinanciamiento, a fin

...//2

de establecer un fundamento objetivo y verificable que respalde las decisiones que el Organismo deba adoptar en materia de organización de pagos, criterios de priorización ante la imposibilidad de atender íntegramente las obligaciones previsionales con los recursos ordinarios disponibles.

Que, por tal motivo, se ha solicitado asistencia financiera al Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de garantizar el pago de las prestaciones, la cual será otorgada en concepto de adelanto financiero correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales del personal policial provincial del periodo octubre/2025.

Que conforme al decreto Nacional N° 1746/1994 y al convenio N° 1604/94 mencionado en el artículo 171 de la Ley provincial N°735, *"La Nación se hará cargo del otorgamiento de las jubilaciones y pensiones establecidas por la Ley 21.965, excluido el Suplemento Zona Inhóspita, implementado a la Policía del Ex-Territorio por imperio del Decreto Territorial N° 1.772/86, del 09/04/86, al personal policial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ingresado a sus filas hasta el 31 /12/91 que se encuentre en condiciones de acceder a tales beneficios ..."*

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos intervino emitiendo Dictamen Jurídico N°3249-2025 concluyendo que no encuentra objeciones legales que impidan la modificación del cronograma de pagos de haberes conforme al orden de prelación propuesto.

Que, por su parte, mediante el Dictamen Fiscalía de Estado N° 13/25 se sugiere que "la Caja debe ofrecer un cronograma de pagos claro y predecible, pudiendo priorizar a los beneficiarios en situación de vulnerabilidad económica, pero sin privar a ningún retirado de los derechos que la ley le reconoce".

Que, en el Expediente N° 469/2025 se tramita la contratación de un martillero público con el objeto de llevar a cabo la subasta del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral Sección G, Macizo 2, Parcela 2C de la Ciudad de Ushuaia, actualmente en etapa de preadjudicación. Dicho procedimiento se enmarca en las acciones impulsadas por el Organismo para optimizar el aprovechamiento de sus activos y generar recursos que contribuyan al cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

...//3

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 137/2025, la enajenación de dicho bien podría constituirse en una fuente extraordinaria de ingresos, cuya concreción permitiría afrontar parcialmente la deuda previsional acumulada con el Régimen Compensatorio Territorial.

Que mediante Acta Ordinaria de Directorio N° 35-2025, Orden 21, del 05 de noviembre de 2025, en el Punto XV se resuelve por mayoría la modificación extraordinaria y transitoria del cronograma de pago de haberes del mes de octubre de 2025, supeditando su cumplimiento a la efectiva percepción de los adelantos financieros del Poder Ejecutivo Provincial.

Que se deja constancia del voto en disidencia del Director Comisario General (R) Carlos Rafael Debaz, quien manifestó que el orden de prelación afecta al Régimen Territorial.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, ello en conformidad con lo establecido en el artículo N°13 de la Ley Provincial N°834 [modificado por el artículo 8 de la Ley provincial N°1155].

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR constancia formal del desequilibrio estructural y estado de desfinanciamiento del régimen administrado por esta Caja, conforme lo expuesto en los Informes Internos N° 85/2025, N° 79/2025 y N°195/2025.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, la cancelación de los saldos impagos correspondiente a la liquidación septiembre/2025 del personal interno del Ente, a la O.S.E.F. y a la C.P.S.P.T.F., y del Régimen Penitenciario, a la O.S.E.F.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER, el pago de las prestaciones correspondientes al período octubre/2025, conforme al siguiente orden de prelación y sujeto a la reserva previa de los fondos necesarios para cubrir los gastos operativos esenciales del Organismo: 1) Haberes Personal interno del Organismo, 2) Haberes del personal comprendido en el Régimen de la Policía Provincial y del Régimen Penitenciario Provincial, 3) Haberes del Régimen compensatorio Territorial. De acuerdo a los artículos 2, 4, 13 y 18 de la Ley provincial N°834

...4

[modificada por la Ley provincial N°1155] y los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º: SUPEDITAR el pago de las prestaciones a la efectiva acreditación de los fondos mencionados, en la cuenta bancaria del Organismo, según el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: INSTRÚYASE a la Gerencia de Administración a coordinar las acciones necesarias para ejecutar los pagos conforme al orden y cronograma establecido, de acuerdo con la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER que la presente resolución tendrá carácter de antecedente técnico-administrativo a los efectos de respaldar las decisiones institucionales que eventualmente se adopten en materia de pagos y prestación de servicios previsionales.

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR lo dispuesto en la presente al Titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia, a la Titular del Poder Legislativo Provincial y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

ARTICULO 8º: REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° RES-DIR-193-2025- C.P.PyP.T.D.F

Crio.General Guillermo D. MORGAN
Vicepresidente - C.P.PyPTDF

Subof. Aux. (R) Claudio Ramon Pérez
Director C.P.P. y P.T.D.F



Crio. Gen. (R) Héctor Ernesto BORDON
Presidente - C.P.PyPTDF

Suboficial Mayor (R) Miguel Angel MORINIGO
Director - C.P.PyP.T.D.F

Firmado Electrónicamente por
ADMINISTRATIVO PALAGUERRA ELIO JESUS
Caja Previsional Policial de Tierra del Fuego
Secretario SARGENTO
11/11/2025 10:36





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS
ISLAS MALVINAS.”



Ushuaia, 11 de Noviembre de 2025.-

Sra. Vicegobernadora y Presidente

Poder Legislativo de la Provincia

Dña. Mónica Susana URQUIZA

Su Despacho

Por medio de la presente me dirijo a usted, con motivo de elevar la Nota Externa N° 171/2025-PRE-C.P.P.yP.T.D.F., mediante la cual remiten la Resolución de Directorio RES-DIR-193-2025, para su conocimiento y a los efectos que estime corresponder.

Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración.

Patricio LOCKLEY DOWLING

Jefe de Dpto. Coordinación Administrativa

Dirección Despacho de Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"

Firmado Electrónicamente por
JEFE DEPARTAMENTO LOCKLEY DOWLING
PATRICIO FEDERICO
Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego
DIRECCIÓN DESPACHO DE PRESIDENCIA
11/11/2025 14:34





**"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS
ISLAS MALVINAS."**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PASE A LA DIRECCION LEGISLATIVA A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

ANDREA RODRIGUEZ

SECRETARIA LEGISLATIVA

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares
correspondientes son Argentinos"*

Firmado Electrónicamente por
ADMINISTRATIVO/A RODRIGUEZ Andrea
Elizabeth
Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego

08/12/2025 18:21



"2025-60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas Sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
BLOQUE-FORJA

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Federico SCIURANO
Legislador FORJA
Vicepresidente 2do del Poder Legislativo



Firmado Electrónicamente por
LEGISLADOR SCIURANO Federico
Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego
Legislador
05/12/2025 17:33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS
ISLAS MALVINAS."



PASE A LA DIRECCION DE DESPACHO PRESIDENCIA, A FINES DE PONER CONOCIMIENTOS A LA SRA.
VICEGOBERNADORA.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares
correspondientes son Argentinos"*

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO ANDRADE DÍAZ Marcos Javier
Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego
DIRECTOR DESPACHO Y TRAMITE
DOCUMENTAL
11/11/2025 12:58

